



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

060 2026

- PROTOCOLO DE DECRETO -

N° 00005538

Villa General Belgrano, 13 de julio de 2026

VISTO

La Ordenanza N° 2343/26, sancionada el 08 de julio de 2026 por el Honorable Concejo Deliberante.
La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

La presentación efectuada en el Expediente Municipal N° 827/2025, vinculada al trámite de mensura PDT N° 00086544, correspondiente al inmueble designado catastralmente como Nomenclatura 1201350108109100; el Reporte PDT emitido por la Dirección General de Catastro con fecha 16 de marzo de 2026; la documentación gráfica del trabajo de mensura de fecha 15 de abril de 2026; y los planos de mensura suscriptos por la Ingeniera Agrimensora Ayelén Tamara Nagel, Matrícula Profesional 1489/1.

Que el Reporte PDT N° 00086544 individualiza el inmueble de origen como Nomenclatura Catastral 1201350108109100, Cuenta N° 12-01-4310377-9, Lote Oficial 100, Manzana 109, de titularidad de ELSENER CARL, Matrícula Folio Real N° 1852487.

Que del propio reporte surge que el trámite corresponde a una mensura cuyo objeto es el deslinde de los polígonos 7-8-9-10-11-12-14-15-16-17-18-19-7 y 2-3-20-21-2 para su afectación como calle pública (municipal), conforme al convenio celebrado con la Cooperativa de Aguas Corrientes y Servicios Públicos de Villa General Belgrano Ltda., con la conformidad de la Municipalidad de Villa General Belgrano, previéndose sobre dichos polígonos la ejecución del acueducto para provisión de agua potable a la Localidad;

Que la documentación técnica individualiza una superficie de TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (13.935,66 m²) para el polígono 7-8-9-10-11-12-14-15-16-17-18-19-7, y de CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (5.417,53 m²) para el polígono 2-3-20-21-2;

Que la Ley Orgánica Municipal N° 8102 atribuye al Concejo Deliberante la facultad de sancionar ordenanzas, establecer restricciones al dominio, regular y coordinar planes urbanísticos y edificios, y autorizar al Departamento Ejecutivo a aceptar o repudiar donaciones y legados con cargo;

Que la Ordenanza Municipal N° 2065/2020, en la regulación de los procedimientos administrativos vinculados al visado de mensuras y a la finalización de fraccionamientos, contempla la documentación relativa a la donación de superficies destinadas al dominio público y la ulterior intervención del Honorable Concejo Deliberante respecto de las superficies destinadas a calles, avenidas, pasajes públicos, peatonales y espacios verdes;

Que resulta de interés público municipal asegurar la incorporación al dominio público municipal de los polígonos destinados a calle pública, a fin de posibilitar la ejecución de infraestructura esencial vinculada al servicio de agua potable y la consolidación de la traza vial correspondiente;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la donación de dichas superficies, con cargo de afectación al dominio público municipal y destino específico a calle pública municipal, sujeta a la aprobación y protocolización del respectivo plano por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba y a su posterior formalización por escritura pública.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1°) PROMULGUESE la Ordenanza N° 2343/26, la misma **ACEPTA** la donación ofrecida por el Sr. ELSENER CARL, con cargo de afectación al dominio público municipal y destino específico a calle pública municipal, de los siguientes polígonos que forman parte del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral 1201350108109100, Cuenta N° 12-01-4310377-9, Lote Oficial 100, Manzana 109, Matrícula Folio Real N° 1852487.

Art. 2°) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 060/2026
FOLIO N° 00005538
O.A.S. /M.B. /3 copias

ING. MATIAS BUPO
SEC. DE OBRAS Y SERV. PÚBLICOS
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano